

SENTENCIA N°: 130/2022

Expte. N°: 27/926/2020

En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a los 9..... días del mes de..... AGOSTO..... de 2022, se reúnen los miembros del **TRIBUNAL FISCAL DE APELACION DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN**, C.P.N. Jorge Gustavo Jiménez (Vocal Presidente), Dr. Jorge Esteban Posse Ponessa (Vocal), y el Dr. José Alberto León (Vocal), a fin de tratar el expediente caratulado: **"GUINI, BERNARDO ROBERTO S/ RECURSO DE APELACION"**, Expte. N° 27/926/2020 y Expte. N° 18953/376/D/2019 (DGR) y;

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente interpuso Recurso de Apelación en contra de la Resolución N° C 199/19 de fecha 04/11/2019, el que corre agregado a fs. 39 del expte DGR N° 18953/376/D/2019.

Que la cuestión no se circunscribe a hechos contradichos. Tampoco a la constatación o verificación de ellos. Está centrada en la interpretación y aplicación de normas que debe analizar el Tribunal. De allí que corresponde declarar la cuestión de puro derecho. Tal lo prescripto en el art. 151 del CTP y sin perjuicio de las facultades con que cuenta el Tribunal.

Que atento a lo expuesto, la presente causa queda en condiciones de ser resuelta definitivamente.

Que conforme a lo dispuesto por el art. 10 puntos 4 y 8 del R.P.T.F.A. corresponde se notifique la presente en la forma prevista en el art. 116 del CTP.

Por ello,

EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

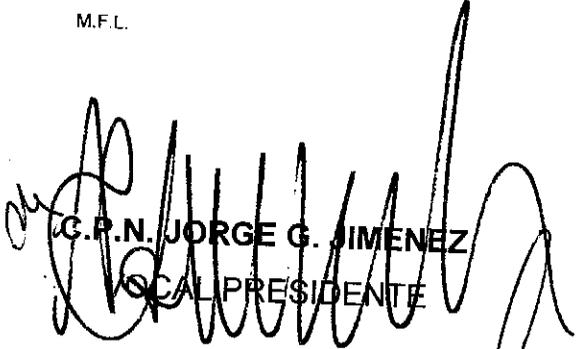
RESUELVE:

- 1- TENER POR PRESENTADO**, en tiempo y forma, el recurso de apelación interpuesto, por acreditada la representación, por constituido domicilio y por repuestas las tasas de actuación. **TENER** a la Dirección General de Rentas **POR CONTESTADO** el recurso de apelación.

- 2- DECLARAR la cuestión de puro derecho.
- 3- AUTOS PARA SENTENCIA.
- 4- REGISTRAR, NOTIFICAR y ARCHIVAR.

HACER SABER

M.F.L.


C.P.N. JORGE G. JIMÉNEZ
VOCAL PRESIDENTE


DR. JOSÉ ALBERTO LEÓN
VOCAL


DR. JORGE E. POSSE PONESSA
VOCAL

ANTE MÍ


Dr. JAVIER CRISTÓBAL AMUCHASTEGUI
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION